

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48423 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Que en los autos nº 816/19-I, NIG 03014-66-1-2019-0001623, por Auto de fecha 5 de noviembre de 2019 se acuerda declarar el concurso voluntario de la mercantil Puro Romero Corporation, S.L., con domicilio en la Plaza España, nº 4, piso 2º, puerta D, C.P. 03004, en Alicante (Alicante), y CIF nº B-54864707, y simultáneamente CONCLUIRLO por insuficiencia de masa activa, y se acuerda la EXTINCIÓN de la entidad mercantil Puro Romero Corporation, S.L., y la CANCELACIÓN de la misma en el registro mercantil, que deberá cursar comunicación a los registros públicos en los términos del artículo 320 del RRM.

Alicante, 6 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Cristina Cifo González.

ID: A190063212-1